



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

PRESUPUESTOS 2020



INDICE

MODIFICACION RPT.- ACUERDO PLENARIO DE 26/06/2020	3
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	12
PUBLICACION RPT EN BOP	14

MODIFICACION RPT.- ACUERDO PLENARIO DE 26/06/2020

Documen to	Acuerdo de sesión
Expedie nte	6/2020/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal. Sesión ordinaria Pleno 26 de junio de 2020

GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL (EXPEDIENTE)

EL PLENO, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 109.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL, CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2020 RELATIVO A ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS EN PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL ACUERDO PLENARIO DE 27 DE MARZO DE 2020 SOBRE “ACUERDO NÚMERO 57.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA, ORGANIGRAMA, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, FICHAS DESCRIPTIVAS Y RETRIBUCIONES”.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada

“La propuesta sobre el asunto epigrafiado ha sido conocida por los componentes de la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Personal al haber sido remitida con la convocatoria.

Propuesta que fue resumida por la Secretaria de la Corporación y completada con la explicación de los términos en que debe ser entendida la igualdad retributiva:

ANTECEDENTES:

Con fecha de 17 de junio de los corrientes la junta de personal del Ayuntamiento de Segovia presenta escrito de alegaciones anteriormente referenciado.

El documento tiene el siguiente contenido literal:

“Primera cuestión: Interpretación del voto de los representantes de los trabajadores que aparece en el informe inicial que sirve de base para elevar la propuesta al pleno.

*Los representantes de los trabajadores del Ayuntamiento de Segovia, todos, con unanimidad de los cinco sindicatos representados, mantienen el **voto en contra** que se hizo constar en Mesa de Negociación de 21 de febrero de 2020 y ratificado en el mismo sentido en Mesa de Trabajo convocada por el Ayuntamiento la Junta de Personal con fecha 25 de febrero de 2020.*

Extraemos el texto del Informe/propuesta de modificación de plantilla, organigrama, relación de puestos de trabajo, fichas descriptivas y retribuciones, para constancia:

*“El expediente se remite nuevamente a la mesa de negociación y a la Junta de Personal sin perjuicio de que en sesión anterior se da explicación a la cuestión que plantea con respecto a la posición de los representantes sindicales por parte del Presidente de la comisión informativa. Así se manifiesta que con fecha del día 21 de febrero se realizó una mesa de negociación con las secciones sindicales con presencia en el Ayuntamiento en la que **no se obtuvo el apoyo de los sindicatos para el expediente**, sin perjuicio de que este quedó condicionado fundamentalmente a temas pendientes y no ejecutados de anteriores negociaciones.*

Esta sesión ha sido completada con una reunión de trabajo realizada entre el concejal delegado de gobierno interior y personal y la junta de personal como

órgano de representación sindical celebrada con fecha de 24 de febrero de 2020.

En esta sesión la junta de personal **mantiene los mismos criterios** y posiciones que la sesión celebrada de la mesa de negociación-

El concejal delegado de obras y servicios D. Miguel Merino, puso de relieve en dicha reunión que las propuestas presentadas en cuanto a la reorganización del área 3: Urbanismo, obras y servicios, han sido elaboradas previa consulta a todo el personal que presta servicios en el área a través de la celebración de reuniones y encuestas anónimas con el objetivo de optimizar el servicio, el reparto de competencias y las responsabilidades por lo que debe dejarse en sus justos términos la postura de la representación sindical.

Ya en el acta anterior de la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Personal quedó constancia de la intervención de la representante de I.U., Ana Peñalosa, que manifestó que los Sindicatos no van en contra de este asunto sino que sus prioridades son otras” La interpretación que se presenta al Pleno es sesgada, no refleja las puntualizaciones que realmente se hicieron en Mesa de Negociación, donde el voto de los representantes fue tajante y unánime en contra, sin dar lugar a interpretaciones que lo relativicen. El planteamiento de hacer prevalecer las cuestiones ya acordadas pero pendientes de hacerse efectivas está y estuvo por encima y al margen de la votación sobre esta propuesta concreta de modificación de plantilla.

La postura de la representación sindical en sus justos términos es conseguir el mismo objetivo de optimizar el servicio, el reparto de competencias y las responsabilidades Para consideración y valoración de esta alegación, aclaramos que, entre la fecha de la votación en contra de esta modificación por todos los sindicatos en Mesa de Negociación de 21 de febrero de 2020, ratificada en Mesa de Trabajo convocada por el Ayuntamiento con fecha 25 de febrero de 2020, y la fecha del Pleno en la que fue aprobada dicha modificación, 27 de marzo de 2020, no se ha producido (por las circunstancias en las que se ha visto sumergida toda España) ninguna Mesa de Negociación, y esto significa que se ha llevado el asunto a Pleno con el voto en contra de todos los representantes y con la situación de paralización de plazos administrativos, que finalmente se han retomado el 1 de junio, motivo por el cual planteamos esta alegación en periodo de información pública.

Segunda cuestión: Propuesta de modificación de plantilla, organigrama, relación de puestos de trabajo, fichas descriptivas y retribuciones – Área 3 Urbanismo, Obras y Servicios:

Se considera demostrada la innecesariedad del desdoble de Urbanismo en dos servicios, con un jefe de Servicio (nivel 28, comisión de servicios, libre designación con reserva de puesto, y lo que esto supone económicamente al Ayuntamiento y al capítulo de Personal) al frente de cada uno de ellos: Áreas 3A y 3B.

El organigrama actual ya incluye hasta tres adjuntos al Jefe de Servicio, con nivel 27, al frente de áreas de Planeamiento, Vías y Obras y Parques y Jardines. Podrían o deberían ostentar perfectamente la dirección de las dos áreas planteadas en la nueva organización (véase fichas descriptivas de los adjuntos al jefe de servicio), sin necesidad de aumentar los costes en este capítulo con el desarrollo de más jefaturas y diluyendo la responsabilidad de los actuales adjuntos en el desempeño de esas competencias que ya tienen establecidas en el organigrama y remuneradas desde hace años.

En otros casos, concretamente en este mismo acuerdo de Pleno, se han reconvertido plazas existentes, sin necesidad de crear nuevas plazas que encarezcan la necesaria

reforma organizativa planteada: conversión de plaza de administrativo en plaza de Administrativo Jefe de Grupo de Contabilidad de Ingresos y Recaudación Voluntaria (propuesta de modificación de organigrama, relación de puestos de trabajo, fichas descriptivas y retribuciones en Tesorería).

Y para más abundamiento, no se ha tenido en cuenta en el cálculo de coste económico de la propuesta, el complemento de “dedicación 2” por importe de 339,19 euros al mes (“Dedicación en la que pudiendo acudir o no a la llamada, con un número de llamadas que se estiman reducidas, implica que el Ayuntamiento pone a disposición de los interesados un medio de localización”) a cada uno de los dos jefes de servicio resultantes, para el Área 3A y el Área 3B.

*En el área 3A se aprueba también la creación de la Sección Técnica y la Sección de Intervención en el Uso del Suelo para la tramitación administrativa, al frente de las cuales se colocarán técnicos con nivel 26 y complemento de destino 265. Actualmente existen Jefa de la Sección de Licencias y TAG al frente de Disciplina (que no es Sección) con niveles 26 y 24 respectivamente. Y se aumenta el nivel del puesto de Adjunto al Jefe de Servicio de Planeamiento, del actual 27 al nuevo 28 en “reconocimiento a la responsabilidad y las funciones que se asumen en la tramitación de todos los instrumentos de planeamiento y de gestión” en referencia a la **“gran diferencia existente entre los cometidos que tenía asignado este puesto de trabajo en el momento en que se llevó la valoración de puestos de 2002 a la situación actual”**. **Reclamamos el derecho al mismo tratamiento para todos los empleados municipales**, habida cuenta de la gran diferencia de funciones de cada puesto entre 2002 y 2020.”*

CONSIDERANDO

A.- Que el interesado ha presentado las alegaciones en tiempo y forma.

Téngase en cuenta que este expediente se ha visto afectado por el RD.463/2020, para la gestión de la situación de virus sanitaria que acordó la suspensión de los plazos para la tramitación de los procedimientos, reanudándose o reiniciándose estos a partir del 1 de junio en virtud de lo establecido en el art. 9 y en la disposición derogatoria única del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo.

El anuncio de exposición pública del expediente fue publicado en el BOP de Segovia de 12 de Junio, iniciando el computo del plazo a fecha de uno de junio, por lo que finalizaba el 22 de dicho mes.

B.- Por lo que respecta a la PRIMERA ALEGACIÓN:

- Desde el punto de vista de la redacción de las actas, propuestas, dictámenes y acuerdos plenarios:

1.- **La normativa aplicable a la forma de redacción de las ACTAS** está recogida en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (LA LEY 968/1986), por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local (LA LEY 968/1986) (TRRL), y el 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (LA LEY 2574/1986), relativos al contenido de las actas señalan que en las mismas se recogerán las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones, **por lo que en este aspecto juega la capacidad de síntesis del Secretario y su valoración** de la incidencia que pueda tener la exposición de los intervinientes en la fundamentación o motivación del acuerdo que se adopte, sin perjuicio de que en casos excepcionales pueda ser conveniente, si ello es posible, reseñar literalmente alguna intervención.

El Secretario como fedatario público y sobre la base de la veracidad **goza de discrecionalidad a la hora de redactar el acta debe reflejar en ella las incidencias que se produzcan, pero goza igualmente de discrecionalidad en la forma de reflejarlas.**

2.- **Las propuestas de resolución** que requieren la incorporación de actuaciones previas serán presentadas por el responsable del departamento en los términos que considere.

Deberá quedar constancia en el expediente instruido de los documentos e informes incorporados , como es el caso que nos ocupa, al recoger cuestiones de valoración de puestos de trabajo, Relación de Puestos, fichas descriptivas ..., requería el conocimiento e informe de la Mesa de Negociación y de la Junta de Personal.

La Mesa de Negociación se celebró el día 21 de febrero pasado. Acta que fue aprobada en la sesión del 21 de mayo de dicha mesa de negociación en los términos en que estaba redactada.

La Junta de Personal fue convocada a una reunión de trabajo con el Concejal Delegado de Gobierno Interior y Personal en sesión de 24 de febrero.

Por lo que quedaron incorporadas al expediente las actas levantadas al efecto de las sesiones celebradas con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa vigente. El expediente completo se puso a disposición de los componentes de la Comisión informativa, primero, y posteriormente del pleno.

3.- El Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Personal de 24 de febrero de los corrientes se incluye, momentos antes de la propuesta de resolución un apartado específico con el título de **"INFORMES PRECEPTIVOS QUE SE INCORPORAN AL EXPEDIENTE"** y en donde literalmente se señala:

"La materia objeto de valoración de puestos de trabajo que incide en el contenido de las Relaciones de Puestos de –trabajo y por ello en la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios son materias objeto de negociación de conformidad a lo establecido en el art. 37. 1. B) la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

Por Pleno de 1 de Junio de 2009 se adoptó el acuerdo de supresión de la mesa de seguimiento para la valoración de los puestos de trabajo, creada por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2002 señalándose que después de siete años de funcionamiento y a propuesta de la misma, por mayoría de sus componentes, se propone su desaparición considerando que todos los temas de valoración que supongan modificaciones o nuevos criterios se realicen por la mesa de negociación, única competente de la aplicación de la valoración con los mismos criterios y adaptación a circunstancias se aprobará por el órgano competente previo informe de los órganos de representación: Junta de Personal y Delegados de personal.

Con tal motivo se incluye en el orden del día de la mesa de Negociación celebrada con fecha de 21 de febrero de 2020 y acta de la reunión de trabajo celebrada entre la concejalía de gobierno interior y personal y la Junta de Personal el día 24 de febrero de 2020, resultando en ambos casos con el voto en contra de la representación sindical. "

4.- La transcripción que se presenta del acuerdo del pleno por la Junta de Personal es una parte de las intervenciones que se realizaron en la sesión de la correspondiente Comisión Informativa. Será la propuesta y posteriormente el acuerdo el que refleja tal y como queda transcrito de forma literal en el apartado anterior, que existe un voto en contra de la representación sindical en el expediente.

- Desde el punto de vista del fondo de la cuestión que se plantea:

Ahora bien, aunque como fedatario público y sobre la base de la veracidad goza de discrecionalidad a la hora de redactar el acta entendemos que debe reflejar lo sucedido realmente, no las valoraciones que el propio Secretario tenga sobre un hecho. ello nos lleva a analizar el fondo del asunto, es decir, si la intervención fue o no correcta sobre la base de lo acontecido en las sesiones y lo transcrito en las actas a las que se ha hecho referencia y que siempre estuvieron a disposición.

En el acta, pues, cabe reflejar incidencias y hechos y no presunciones.

Con la propia transcripción de las actas de las sesiones que se celebraron con los representantes sindicales queda constatado y justificado el motivo de la intervención realizada y sobre la que ahora se alega:

El acta de la Mesa de Negociación de sesión de 21 de febrero, APROBADA el 21 de mayo, como ha sido indicado, recoge literalmente lo siguiente:

5.- propuesta de modificación de plantilla, organigrama, relación de puestos de trabajo, fichas descriptivas y retribuciones

(...)

“Acto seguido toma la palabra el representante de AITAS, Eusebio Domínguez, (...) Manifiesta que esa no es la prioridad que tienen los representantes sindicales por lo que estiman que deberían de afrontarse previamente expedientes de organización en departamentos como los de personal o contratación.”

(...)

Toma la palabra seguidamente el representante del sindicato del CSIF, Angel González (...). Señala que el expediente que se presenta conlleva unas propuestas económicas que se consideran no deben ser asumidas si previamente no se asumen la ejecución de acuerdos ya adoptados como son los abonos de los sábados como medio festivos, por lo que no se justifica el voto favorable de un expediente que considera no es urgente habida cuenta la existencia de jefes adjuntos que pueden llevar a cabo sus funciones.

Señala que después de mucha negociación no se ven reflejados los acuerdos alcanzados e incluso se cuestiona la posibilidad de su abono condicionándolo al incremento del PIB. Y todo ello simplemente para que le sea concedido 40 € a cada uno de los afectados.

Javier Gómez del sindicato SPPMCYL manifiesta que desde el acta del 21 de noviembre de 2018 de la mesa de negociación se adoptaron unos criterios de abonos de condiciones de los puestos de trabajo que no se han cumplido “(...)

El presidente de la mesa de negociación, concejal de gobierno interior y personal, D. Andrés Torquemada, manifiesta la necesidad de que por parte de la Corporación se lleven a cabo estudios globales de necesidades para mantener idénticos requisitos a todos aquellos que tengan alguna percepción económica y que quiere llamar la atención en este expediente por el hecho de la transcendencia que tiene el área en el desenvolvimiento de la ciudad.

(...)

El representante de AITAS, Eusebio Domínguez, (...) solicita que a la mayor brevedad posible se lleve a cabo lo urgente que para ellos es la convocatoria de las plazas de auxiliares y administrativos y las convocatorias de todas las promociones de puestos de trabajo. Lo que es completado por la representante de CCOO, M. Teresa Isabel en el sentido de que los administrativos jefes de grupo tienen que llevar a cabo una provisión igual que el resto de los puestos.

De la reunión de trabajo celebrada con la concejalía delegada de gobierno interior y personal y la Junta de Personal en sesión celebrada el 24 de febrero del 2020, se destaca en estos extremos lo siguiente:

(...)

Se abre un turno de palabra en el que se reitera la posición unánime de las distintas secciones sindicales con respecto de la postura adoptada en la mesa de negociación anteriormente celebrada:

- El representante de AITAS, Eusebio Domínguez considera que las prioridades establecidas por la Corporación no coinciden con las que han venido marcadas en acuerdos anteriores y que desde la Junta de Personal se considera que es más acuciante la reorganización del departamento de personal que la de urbanismo y la gestión de los seguros de jubilación de

todo el personal en donde toda la plantilla está perdiendo dinero que otras medidas que ahora se plantean.

(...)

En línea con lo anterior el representante de UGT y presidente de la comisión, Juan Manuel Yagüe, junto con la representante de CCOO, M. Teresa Isabel Fernández, se manifiesta que se presenta un expediente con gran celeridad, con un coste económico que no se entiende por la representación sindical y que afecta a la disponibilidad económica que debería de ser utilizado en temas ya negociados por lo que se deduce que no están imperando los criterios económicos sino los organizativos u otro tipo de intereses cuando se cuestiona si la subida o incremento de las retribuciones del área de urbanismo va a influir en un mejor funcionamiento del servicio.

El representante del CSIF, Miguel Angel García Peña, manifiesta que su sindicato está especialmente en contra de cómo llega el expediente, de la urgencia en el que se presenta la reorganización del área, pero olvidando las demandas que están pendientes.

El representante del mismo sindicato, Angel González, también cuestiona que ocurre con el plan de jubilación y el representante de AITAS anteriormente señalado vuelve a insistir que su prioridad es la contratación de al menos un técnico y un administrativo en el servicio de Personal.

(...)

José Luis Muñoz de Marcos, representante de CCOO, pone sobre la mesa que nos encontramos ante una situación que se va agudizando con el tiempo. Señala que se está posponiendo el acuerdo de modernización, así como el de valoración de los puestos de trabajo. Pone en valor la necesidad de que se realice una valoración de todos los puestos de trabajo con la finalidad de que el aumento de las retribuciones se les aplique a todos. Manifiesta que cuanto más se demore el expediente, la brecha salarial será mayor.

Propone que se prioricen por parte del Ayuntamiento tareas con la finalidad de poder asumir la reorganización del Ayuntamiento en su globalidad, lo que no puede llevarse a cabo si los expedientes se realizan con la celeridad con el que se ha planteado el que ahora se presenta. El no aplicar los acuerdos anteriores insiste que agrava la situación. Se están tapando fugas, pero hay problemas que se enquistan que con el tiempo se agravan.

El representante del CSIF, Angel González, señala la necesidad de que se lleve a cabo una valoración de puestos de trabajo en su totalidad y cuando es cuestionado por la secretaria de la mesa de trabajo acerca de la necesidad de que la modernización llegue hasta el nivel 30 manifiesta que no quedan tantos puestos de trabajo de haber sido modificados.

El representante del SPPMCYL, Javier Gómez Fuentetaja, manifiesta que todo el personal de la policía no hace más que preguntar el momento en que se van a ejecutar los acuerdos adoptados.

Además, pone de relieve la situación que actualmente está viviendo la policía con la existencia de muchas vacantes que no se han cubierto y cuyas funciones han ido asumiéndose por los mismos efectivos existentes sin compensación alguna. Resalta que en la prensa local se han publicado noticias por parte de la concejala responsable del área en la que se señala el gran número de actuaciones diferentes que ha asumido la Corporación con la plantilla de la policía local sin que en ningún momento ello haya tenido una repercusión para sus componentes ni siquiera en los acuerdos anteriormente adoptados. No se están valorando las cargas de trabajo.

(...)"

C.- Por lo que respecta a la SEGUNDA ALEGACIÓN:

1.- Es responsabilidad de la Corporación el adoptar los acuerdos que procedan en materia de organización administrativa.

La potestad de autoorganización es aquella que permite a cada Administración pública estructurar sus propios medios y servicios del modo que más conveniente resulte para el mejor ejercicio de sus competencias y la más adecuada satisfacción de sus fines. Cada Administración tiene que decidir cómo articula los servicios públicos de su competencia

Corresponde a cada Administración pública delimitar, en su propio ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización. Lo cual tiene unas consecuencias jurídicas entre las que pueden mencionarse las siguientes:

En general, el fondo de decisiones adoptadas por la Administración pública en el ejercicio de su potestad de autoorganización no resulta susceptible de revisión judicial, en la medida en que el juez de lo contencioso-administrativo no puede sustituir el ánimo de organización de la Administración. Esta potestad se ejerce en condiciones de amplia discrecionalidad.

La Administración dispone de un margen amplio en lo que se refiere a la ordenación del modo en el que prestan servicios sus funcionarios.

En todo caso, esta potestad se somete a límites claros, tanto de orden interno, como el respeto al régimen de competencias de la Administración a la hora de organizar sus servicios, como de orden externo, como puede ser el respeto a los derechos adquiridos.

Y sin perjuicio de la sujeción a los límites que, de modo general, constriñen el ejercicio de las potestades administrativas.

En particular, se ha considerado que pese a la extrema discrecionalidad que impera en este ámbito no puede considerarse que la potestad de autoorganización administrativa exceptúe la aplicación de las normas en materia de contratación del sector público y hay que señalar creación de cualquier órgano administrativo, exige el cumplimiento de ciertos requisitos, como es la delimitación de su forma de integración en la Administración Pública de que se trate y su dependencia jerárquica. Delimitación de sus funciones y competencias. Ello sin olvidar la necesaria dotación de los créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento, entre otros (art. 5 de la ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector público)

2.- El expediente está especialmente motivado a la hora de formular propuestas de organización.

Se parte de criterios objetivos fundamentados en las conclusiones realizadas en la Auditoria operativa del Servicio de Urbanismo del ayuntamiento de Segovia con el fin de plantear propuestas de gestión a los problemas detectados en ese trabajo de auditoria.

Asimismo, el acuerdo explica que ello ha sido completado con el análisis de la situación y con la realización de entrevistas-encuestas con el personal municipal que presta servicios en esta área con el fin de conocer sus propuestas y sugerencias en relación a la mejora del trabajo que desarrollan.

El análisis de las funciones realizadas por las dos áreas (3A y 3B) conduce a vislumbrar que las prioridades en el área de Urbanismo (3A) se encuentran vinculadas al impulso de la gestión urbanística derivada del instrumento de planeamiento recientemente aprobado (PEAHIS), junto con la necesidad de plantear una revisión completa del PGOU y, en el ámbito de las licencias urbanísticas, la prioridad resulta ser la puesta al día de las pendientes en tramitación así como la agilización de las que se presenten. Todo ello unido a la generación de expedientes de disciplina urbanística en caso de incumplimiento de las normas de aplicación en este ámbito. Respecto al área 3B (Obras, Servicios,

Infraestructuras y Medio Ambiente) el foco de atención debe ponerse en la tramitación de los expedientes de contratación administrativa con el fin de ejecutar las inversiones previstas en los presupuestos municipales.

Con este mapa de propuestas se podrán **implementar medidas** que contribuyan a mejorar la motivación de los empleados municipales en el ejercicio de sus funciones, y derivado de ello, una mejora en el servicio prestado a los ciudadanos, lográndose, asimismo, como objetivo final, mejorar la prestación de este servicio, que se ha visto cuestionado y evaluado por la Auditoría mencionada.

Aunque no haya sido objeto de la Auditoría realizada, se ofrecen **propuestas de mejora que puedan aplicarse no sólo al Servicio de Urbanismo sino también al área de Vías y Obras, Infraestructuras y Servicios.**

No se considera preciso reproducir el acuerdo completo de motivación de la adopción del mismo, por lo que a él nos remitimos.

Si destacar que estas medidas han querido poner de manifiesto el papel fundamental que juega el Área de urbanismo y obras en el Ayuntamiento y en el desarrollo de la ciudad.

En concreto con respecto a las alegaciones que se plantean señalar:

- Que los adjuntos a Jefe de Servicio con nivel 27 no parece puedan asumir la coordinación y las funciones de dirección con carácter general del Area 3 B.
- Que el puesto de trabajo no es de nueva creación, sino de la transformación de uno existente.
- Que se ha tenido en cuenta al realizar la propuesta los costes de ambos puestos incluyendo las dedicaciones de los mismos.
- Que se han modificado las funciones de puestos existentes con la creación de la Sección Técnica y la Sección de Intervención en el uso del suelo.

Que ello ha conllevado el establecimiento de nuevas retribuciones complementarias. Se reclama por tal motivo el mismo tratamiento para todos los empleados municipales, habida cuenta la gran diferencia de funciones de cada puesto entre 2002 y 2020.

No se trata de hacer una reorganización global o valoración de todos los puestos de trabajo. De forma puntual es factible que la administración reorganice sus estructuras y ello tiene consecuencias inevitables, de cambios de condiciones.

En relación con el derecho a la igualdad ante la ley debemos recordar que, según reiterada doctrina del Tribunal Constitucional, el principio de igualdad no implica en todos los casos un tratamiento legal igual con abstracción de cualquier elemento diferenciador de relevancia jurídica, de manera que no toda desigualdad de trato normativo respecto a la regulación de una determinada materia supone una infracción del mandato contenido en el art. 14 CE, habida cuenta no existe norma alguna que obligue a que las valoraciones de puestos de trabajo lo sean de forma integral impidiendo las reorganizaciones puntuales que conllevan cambio en las condiciones y desempeño de los puestos de trabajo.

Considerando que al presente expediente le es de aplicación el art. 126 del Texto Refundido de las disposiciones legales de régimen local por lo que respecta al procedimiento de aprobación definitiva, conforme se indica en el propio acuerdo plenario de 27 de marzo del 2020.

Por todo lo expuesto y en virtud de la competencia que otorga el art. 22.2.i de la Ley de Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), se propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes acuerdos, una vez llevada a cabo la votación de la propuesta y resultando aprobado con el voto a favor del PSOE e IU y la abstención del voto de los grupos políticos: PODEMOS, CIUDADANOS y P.P:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Junta de Personal del Ayuntamiento de Segovia contra el acuerdo plenario número 57, aprobado con carácter provisional con fecha de 27 de marzo de

los corrientes, referente a Plantilla, Organigrama de puestos, Organigrama departamental, Relación de puestos de trabajo, Fichas descriptivas y Retribuciones, manteniéndose el acuerdo en los términos en que está redactado.

2.- Elevar a definitivo el acuerdo referenciado, debiéndose de publicar las modificaciones de plantilla junto con la RPT en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Intervenciones.-

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Azucena Suárez del Pozo, en representación del grupo municipal del Partido Popular (PP), y don Andrés J. Torquemada Luengo, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Gobierno Interior, Personal, Patrimonio y Contratación consumiendo la Sra. Suárez del Pozo un segundo turno.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando:

Votos presenciales.- Votos emitidos: 22, de los cuales, 11 son votos a favor -de los concejales de los grupos PSOE (9) e IU (2)-, ninguno en y el resto, 11, abstenciones -de los concejales de los grupos PP (7), Cs (3) y Podemos-Equo (1)-.

Votos emitidos por medios telemáticos (no presenciales).- Votos emitidos: 3, de los cuales, uno es a favor, ninguno en contra y el resto, dos abstenciones.

ACUERDO.- Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, presenciales y por medios telemáticos, resultó aprobado el dictamen transcrito, en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Junta de Personal del Ayuntamiento de Segovia contra el acuerdo plenario número 57, aprobado con carácter provisional con fecha de 27 de marzo de los corrientes, referente a Plantilla, Organigrama de puestos, Organigrama departamental, Relación de puestos de trabajo, Fichas descriptivas y Retribuciones, manteniéndose el acuerdo en los términos en que está redactado.

Segundo.- Elevar a definitivo el acuerdo referenciado, debiéndose de publicar las modificaciones de plantilla junto con la RPT en el Boletín Oficial de la Provincia”.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública sobre el expediente relativo a las modificaciones introducidas en la Relación de Puestos de Trabajo aprobadas por Pleno celebrado en sesión de 27 de Marzo de 2020 y publicado en el BOP de 11 de mayo y 12 de junio de 2020, y elevado a definitivo el acuerdo en sesión plenaria de 26 de junio de 2020 una vez resueltas las alegaciones presentadas, se hace pública la aprobación definitiva del expediente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Hágase público el texto íntegro que figura como anexo para general conocimiento.

PROPUESTA DE MODIFICACION DE R.P.T. 2020 – FUNCIONARIOS

TIPO DE ACUERDO	Dependencia Donde se está adscrita	DENOMINACION	V A	D O T	CD	CE básico/€ mes	TP	F P	ADSCRIPCION			REQUISITO S DE DESEMPEÑO
									Discapacidad	GR	Cuerpo	
MODIFICACION												
Jefe de Servicio de Urbanismo pasa a Jefe de Servicio de Urbanismo Area 3A	Jefe de Servicio Area 3A				28	1800,17 €		Libre designación	No	A1	A1 de Administ. General y Admón. Especial	A1 de Administ. General y Admón. Especial
Modificación Cambio de plaza Se reconoce CD de nivel 28. Se reconoce C.E. Básico del nivel 28	Jefe de Servicio Area 3B	Técnico medio de apoyo de áreas 3A/3B pasa a jefe de Servicio del área 3B			28	1800,17 €		Libre designación	No	A1	A1 de Administ. General y Admón. Especial	A1 de Administ. General y Admón. Especial
Modificación Se reconoce el C.E.Básico del nivel 28	Urbanismo, área 3A	Adjunto Jefe Servicio (TAG)				1.800,17€			No	A1	Admón. General	
Modificación Se reconoce CD de nivel 26. Se reconoce C.E. Básico del nivel 26	Urbanismo, área 3A	Técnico de disciplina urbanística pasa a Jefe Sección jurídico intervención en el uso del suelo			26	1.605,13€		Concurso	No	A1	Admón. General	
Modificación Se reconoce C.E. Básico del nivel 26	Urbanismo, área 3A	Jefe sección de licencias pasa a Jefe de Sección de la Oficina Técnica			26	1.605,13€		Concurso	No	A1	Admón. Especial, Servicios especiales. Técnico	Arquitecto
Modificación	Área 2: Economía y Hacienda	1 administrativo de Admón. General pasa de Administrativo de Admón. General Jefe de grupo			19	885,41€			No	C1	Admón. General	Administrativo o Admón. general

Lo que se hace público para general conocimiento

LA ALCALDESA,

Clara Isabel Luquero Nicolás

09/07/2020

PUBLICACION RPT EN BOP BOP 17/07/2020

9236

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Gobierno Interior-Personal
ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública sobre el expediente relativo a las modificaciones introducidas en la Relación de Puestos de Trabajo aprobadas por Pleno celebrado en sesión de 27 de marzo de 2020 y publicado en el BOP de 11 de mayo y 12 de junio de 2020, y elevado a definitivo el acuerdo en sesión plenaria de 26 de junio de 2020 una vez resueltas las alegaciones presentadas, se hace pública la aprobación definitiva del expediente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Hágase público el texto íntegro que figura como anexo para general conocimiento.

Correo: Personal Ayto. Segovia - X

BOPSG17JULIO_MaquetaciUn 1 X

dipsegovia.es/documents/963029/4071ecae-f3dc-49b5-8202-91da95a7c246



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Núm. 86

Viernes, 17 de julio de 2020

BOPS

Pág. 22

PROPUESTA DE MODIFICACION DE R.P.T. 2020 – FUNCIONARIOS

Tipo de Acuerdo	Dependencia donde se está adscribiendo	Denominación	V A	D O	T	CD	CE básico/E mes	TP	FP	Adscripción			Requisitos de Desempeño
										Discapacidad	GR	Cuadro	
MODIFICACION													
Jefe de Servicio de Urbanismo para a Jefe de Servicio de Urbanismo Área 3A	Jefe de Servicio Área 3A					28	1.800,17 €	Libre designación	No	A1	A1 de Admón. General y Admón. Especial	A1 de Admón. General y Admón. Especial	
Modificación Cambio de plaza. Se reconoce CD de nivel 28. Se reconoce C.E. Básico del nivel 28	Jefe de Servicio Área 3B	Técnico medio de apoyo de áreas 3A/3B pasa a jefe de Servicio del área 3B				28	1.800,17 €	Libre designación	No	A1	A1 de Admón. General y Admón. Especial	A1 de Admón. General y Admón. Especial	
Modificación Se reconoce el C.E. Básico del nivel 28	Urbanismo, área 3A	Adjunto jefe Servicio (TAG)					1.800,17 €		No	A1	Admón. General		
Modificación Se reconoce CD de nivel 28. Se reconoce C.E. Básico del nivel 28	Urbanismo, área 3A	Técnico de disciplina urbanística pasa a jefe Sección jurídico intervención en el uso del suelo				28	1.805,13 €	Concurso	No	A1	Admón. General		
Modificación Se reconoce C.E. Básico del nivel 28	Urbanismo, área 3A	Jefe sección de licencias para a jefe de Sección de la Oficina Técnica				28	1.805,13 €	Concurso	No	A1	Admón. Especial. Servicios especiales. Técnico	Arquitecto	
Modificación Área 2: Economía y Hacienda	1 administrativo de Admón. General pasa de Administrativo de Admón. General jefe de grupo					19	885,41 €		No	C1	Admón. General	Administrativo Admón. general	

Lo que se hace público para general conocimiento

Segovia, a 09/07/2020. — La Alcaldesa, Clara Isabel Luquero Nicolás.

